
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
247	/26

Montevideo, 18 de junio de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de 1 (un/a) Director/a Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Escalafón PU – Grado 12– Director III).

RESULTANDO: I) que, surge la necesidad de la contratación de 1 (un/a) Director/a Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Escalafón PU – Grado 12– Director III);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;
II) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 1 (un/a) Director/a Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Escalafón PU – Grado 12– Director III);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1°. Aprobar el TDR para el llamado de un 1 (un/a) Director/a Instituto Tecnológico Regional Centro Sur (Escalafón PU – Grado 12– Director III), con una dedicación de 40 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.


2°. Designar en calidad de miembros del Tribunal del llamado en cuestión a la Cra. Rossana Santomauro, Mgter. Ezequiel Alemán, Dr. Mauricio Cabrera y como Suplentes Mgter. Juan Trujillo y Mgter. Felipe Fajardo.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:


A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Signed by:


03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica (UTEC) es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación.

UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país.

Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

Director/a de Instituto Tecnológico Regional Centro Sur
Escalafón PU – Grado 12 – Director III

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes de Director/a III, para desarrollar tareas en el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur.

PROPÓSITO GENERAL

Liderar estratégica e integralmente el Instituto Tecnológico Regional Centro Sur, asegurando la articulación entre la estrategia de UTEC, el desarrollo académico y la vinculación con el territorio.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes, acompañados de un documento adicional (máximo 4 carillas, formato A4, Arial 11) en el que desarrolle una nota conceptual sobre cómo impulsar el desarrollo de la UTEC en la región centro sur del país. Este documento deberá ser cargado como adjunto en el formulario de postulación.

FUNCIONES Y TAREAS

- Elaborar y liderar la planificación estratégica del ITR, incluyendo la correspondiente previsión presupuestal, alineada a las pautas del Consejo Directivo Central.
- Definir prioridades y asegurar el seguimiento de los planes aprobados por el CDC, así como traducir dichas prioridades a actividades concretas en el territorio.
- Participar activamente en instancias de articulación inherentes a la coordinación con el Sistema Nacional de Educación Pública (SNEP), así como con instituciones educativas privadas de la región.
- Planear, programar e instrumentar una política activa de vinculación con el medio en la región, con todos los actores sociales, políticos y productivos.
- Coordinar con otras Direcciones y áreas para asegurar la coherencia entre la oferta académica, la investigación y las necesidades del territorio.
- Promover la generación de recursos extrapresupuestales, con el fin de contribuir a las metas institucionales.
- Priorizar los gastos y pagos que correspondan, dentro de los límites que fijen las leyes y ordenanzas de la UTEC.

- Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y las ordenanzas que dicte el Consejo Directivo Central.
- Colaborar con el desarrollo, la implementación y el mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- Asegurar el proceso de comunicación interna y difusión de UTEC en el medio regional, en lo que refiere al proceso educativo, de investigación, así como a todo aquello vinculado a los desarrollos centrales de UTEC.
- Construir y mantener un clima de trabajo positivo, respetuoso de los derechos de las personas y que permita el mayor desarrollo de sus capacidades.
- Gestionar situaciones complejas vinculadas al desempeño, clima laboral y la cultura organizacional.
- Vincular al ITR con el medio, impulsando oportunidades de desarrollo institucional.
- Realizar otras funciones que el Consejo Directivo Central le asigne o delegue por resolución fundada en cada caso.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del ITR, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional, particularmente aquellas descritas en la Ley de creación de UTEC y sus modificativas, que refieran a las responsabilidades del Director de ITR.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Profesionales Universitarios que posean título expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a tres años.
- Formación de Posgrado en áreas relacionadas a Administración, Economía, Educación, Ciencia, Tecnología, Ingeniería o Innovación.

A valorar

- Formación en gestión de capital humano, liderazgo o similar.
- Formación en gestión de proyectos.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Español nivel avanzado o nativo.

A valorar

- Inglés nivel intermedio (B1 o B2).
- Conocimiento de herramientas informáticas.
- Gestión presupuestal y/o financiera del Estado y TOCAF.
- Control interno, auditorías.
- Sistemas de gestión (ERP, entre otros).

EXPERIENCIA REQUERIDA

Excluyente

- Experiencia de trabajo en cargos directivos o roles similares de gestión de al menos 5 años.

A valorar

- Experiencia en liderazgo de equipos de alto nivel en distintas modalidades de trabajo y desconcentrados.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación del cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA y ADMINISTRATIVA

- Dependerá técnica y administrativamente del Consejo Directivo Central.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en algunos de los departamentos de la región Centro Sur (Durazno, Flores, Florida, San José o Canelones)
- Desempeñará sus funciones diarias de forma presencial en el ITR Centro Sur, en la ciudad de Durazno.
- 40 horas semanales.
- Remuneración: \$ 204.254 nominales y una compensación por dedicación exclusiva (equivalente al 40% sobre el sueldo base) en caso de corresponder, de acuerdo a la normativa vigente de UTEC.
- Contrato anual con renovación sujeto a evaluación de desempeño.
- Duración del cargo: en todos los casos, de cumplirse las funciones y tareas antedichas, la duración del mandato como Director será de cinco años, pudiendo el Consejo Directivo Central prorrogar el mandato por un único período de igual duración, previo informe favorable y presentación de un proyecto para su trabajo futuro en el ITR.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional y al exterior del país.

- En el caso de funcionarios titulares de cargos presupuestados dentro de la estructura de apoyo, se le requerirá renunciar o dejar en reserva su cargo para asumir el cargo de Director del ITR Centro Sur.
- En el caso de funcionarios titulares de cargos de interinato dentro de la estructura de apoyo, se le requerirá renunciar a su cargo para asumir el cargo de Director del ITR Centro Sur.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Preselección de candidatos

Se realizará una preselección según la siguiente prioridad:

- Candidatos internos titulares de cargos presupuestados dentro de la estructura de apoyo
- Candidatos internos con contrato de interinato pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo
- Candidatos externos

ETAPA 2 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

Se analizarán y calificarán: Formación académica, conocimientos y experiencia requerida

ETAPA 3 - Entrevista con Tribunal del Concurso (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

Entrevista para evaluar:

- motivación de la postulación y conocimiento de las tareas propias del cargo y gestión participativa (máx. 15 puntos),
- temas generales vinculados al área de conocimientos y proyectos realizados (máx. 10 puntos),
- propuesta de trabajo presentado, de acuerdo a lo requerido en las bases del llamado (máx. 10 puntos),
- defensa de la propuesta presentada (máx. 10 puntos).

ETAPA 4 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En primer término, se evaluarán a todos los postulantes que sean funcionarios presupuestados dentro de la estructura de apoyo de UTEC y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado, cualquiera sea el escalafón, grado o denominación al que pertenezcan.

Solo en caso de no ser posible proveer el cargo entre dichos postulantes presupuestados, se procederá a evaluar a los funcionarios de UTEC pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo con contrato de interinato que se hubieren postulado y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado.

Finalmente, solo en caso de no poder seleccionarse a un candidato interno al cabo de las instancias anteriores, se analizarán las postulaciones de los candidatos externos a UTEC.

2. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
3. Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
4. Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
5. Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.
6. Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar toda la documentación que acredite la formación y la experiencia declarada en el CV.
7. Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
8. El orden de prelación podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la Institución.
9. De no cubrirse el cargo con la persona seleccionada, se podrá acudir a las postulaciones de acuerdo a la prioridad establecida en la etapa de preselección.
10. La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.
12. El tribunal podrá apoyarse en la herramienta PIA DECK para el procesamiento y análisis preliminar de los CVs presentados, sin perjuicio de la posterior revisión y validación por parte de los integrantes del tribunal.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

A efectos de la aplicación de la Cuota el postulante deberá firmar una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de las leyes vigentes pudiendo en cualquier momento exigirse prueba, si correspondiera (art. 239 del Código Penal): “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. En caso de constatarse incumplimiento UTEC podrá realizar la denuncia ante los organismos que correspondan.

CONDICIONES DE INGRESO

- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Al momento de la toma de posesión del cargo o de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Los cargos de Docencia admiten acumulación hasta por un máximo de 60 horas semanales, siempre y cuando no exista superposición horaria.
- UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado.
- Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Quien ingrese al cargo y posea título extranjero, deberá presentar certificados que acrediten su formación legalizados o apostillados en Uruguay y, si fuera requisito para el escalafón, título de grado reconocido o revalidado por las autoridades competentes.